



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025.

**Punto 1.2.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/073924000003, CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SEÑORA DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F. G41470527". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. PABLO TENORIO JIMÉNEZ Y Dº. MINERVA OJUEZ OJUEZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º C.F.G.B. (AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA



#### FIRMANTE - FECHA



OFICINA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA II SEMANA DEL LIBRO A REALIZAR DESDE EL MARTES 22 ABRIL HASTA EL DOMINGO 27 DE ABRIL EN EL ESPACIO CULTURAL CASA SURGA". APROBACIÓN.

**Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.**

**Punto 5.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 97/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 55.272,09.- EUROS". APROBACIÓN.

**Punto 5.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS". APROBACIÓN.

**Punto 5.3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000003, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS), CON C.I.F.: R4100972A." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.**

**Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.



Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025.

### **Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 01 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 01 de abril de 2025.

### **PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/073924000003, CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SEÑORA DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F. G41470527". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el



#### **FIRMANTE - FECHA**



capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto número 2024/07187, de fecha 07 de noviembre de 2024, por el que se acuerda: " *Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y entidad FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA*" para la realización del proyecto denominado: "ACTIVIDADES DEL AÑO 2024" *Segundo: Autorizar, disponer y reconocer el gasto total de 165.000,00 € (Ciento sesenta y cinco mil euros) a favor de la entidad FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA, con cargo a la partida 02 1521 48953 RC 2024 22016728 del Presupuesto Municipal de 2.024. Tercero: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 165.000,00 € (Ciento sesenta y cinco mil euros) a la entidad FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Cuarto: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la entidad FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.*"

Visto Convenio entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación, con C.I.F. G41470527, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 €) con cargo a la partida 02 1521 48953, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2024 para financiar el proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5P7N8Z1L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26

DOCUMENTO: 20253935173  
Fecha: 04/04/2025  
Hora: 11:40



“FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN, E.C.B.”, con la finalidad de subvencionar las actividades de la Fundación Patronato de la Vivienda. 1- Gestión y mantenimiento de la Fundación. 2- La adaptación del Patronato a legalidad vigente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3- Actuación y gestión del parque de viviendas públicas en gestión municipal. Los destinatarios/as de estas actuaciones van a ser todos las personas interesadas en acceder a una vivienda de protección pública o sus edificaciones complementarias ya sean a título de propiedad, como de arrendamientos siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas por la legislación para tal acceso.

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación, en régimen de subvención nominativa, de fecha 19/02/2025, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de ciento cinco mil doscientos un euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (105.201,84€), mediante FACTURAS, modelos 111 de IRPF, modelo 190, nóminas 2024, seguros sociales de la TGSS, resumen anual de nóminas a efectos de IRPF por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, que es a la vez Presidente de la Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación, así como informe de auditoría. El proyecto aceptado asciende a ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 €).

Vista Transferencia bancaria emitida por la Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 19 de febrero de 2025, cuyo concepto es “REINTEGRO SUBV. 2024 GASTOS DE FINANCIACIÓN ACTIVIDAD”, por importe de 59.798,16 €; y Carta de pago de fecha 19 de febrero de 2025 con n.º. de operación 2025 11001669 firmada por Viceintervención municipal y Tesorería municipal, cuyo concepto es “ABONO REINTEGRO 2024 FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO”, por importe de 59.798,16 €.

Visto Informe favorable de justificación de subvención nominativa de la Técnico Medio del Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera de 1 de abril de 2025.

Visto Informe-propuesta de resolución del Técnico de Administración General de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 1 de abril de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5P7N8Z1L6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26

DOCUMENTO: 20253935173  
 Fecha: 04/04/2025  
 Hora: 11:40



subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que:

1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación, para el ejercicio 2024, proyecto denominado "FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN, E.C.B.", puesto que el proyecto aceptado por importe de 165.000,00€, y el importe justificado de 105.201,84 € junto con el importe reintegrado 59.798,16 € (que es equivalente al 100% de 59.798,16€, cantidad no justificada del proyecto de 165.000,00€), son importes coincidentes, en consecuencia se entiende justificado el 100% del coste total del proyecto.

2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.

3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose: - Número de expediente concesión: 2024 073924000003. - Número de expediente justificación: 2024 073924000003. - Beneficiario: Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación. - C.I.F. G41470527. - Denominación proyecto: "FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN, E.C.B.". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2025. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 165.000,00 €. - Presupuesto aceptado: 165.000,00 €. - Importe justificado: 105.201,84 €. - Importe reintegrado: 59.798,16 €. - Presupuesto justificado: 165.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa de subvención nominativa, emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de marzo de 2025.

En consecuencia, se **ACUERDA:**  
 PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5P7N8Z1L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20253935173          Fecha: 04/04/2025          Hora: 11:40</p>
---	---	---



Número de expediente concesión: 2024 073924000003.  
 Número de expediente justificación: 2024 073924000003.  
 Beneficiario: Fundación Patronato Ntra. Señora de Consolación.  
 C.I.F. G41470527.  
 Denominación proyecto: "FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN, E.C.B."  
 Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2025.  
 Se presentan documentos requeridos.  
 Importe concedido: 165.000,00 €.  
 Presupuesto aceptado: 165.000,00 €.  
 Importe justificado: 105.201,84 €.  
 Importe reintegrado: 59.798,16 €.  
 Presupuesto justificado: 165.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. PABLO TENORIO JIMÉNEZ Y Dº. MINERVA OJUEZ OJUEZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º C.F.G.B. (AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES) EN EL CURSO ESCOLAR**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5F7N8Z1L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025        JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025        serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20253935173        Fecha: 04/04/2025        Hora: 11:40</p>
---	--	---



## 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. José María Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Agro-jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Agro-jardinería y Composiciones Florales, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Pablo Tenorio Jiménez y Dº. Minerva Ojuez Ojuez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Pablo Tenorio Jiménez y Dº. Minerva Ojuez Ojuez, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Agro-jardinería



#### FIRMANTE - FECHA



y Composiciones Florales) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Segundo:** Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Ingeniero Agrónomo, D. José Antonio Hidalgo Matas, en el período comprendido desde el día 7 de abril de 2025 hasta el día 16 de junio de 2025 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Parques y Jardines, de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5P7N8Z1L6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26

DOCUMENTO: 20253935173  
 Fecha: 04/04/2025  
 Hora: 11:40



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA II SEMANA DEL LIBRO A REALIZAR DESDE EL MARTES 22 ABRIL HASTA EL DOMINGO 27 DE ABRIL EN EL ESPACIO CULTURAL CASA SURGA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5F7N8Z1L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20253935173          Fecha: 04/04/2025          Hora: 11:40</p>
---	---	---



*justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

**CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

**QUINTO.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *”Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se*



considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Biblioteca para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la II Semana del Libro a realizar desde el martes 22 abril hasta el domingo 27 de abril en el Espacio Cultural Casa Surga.

Considerando el Informe emitido con fecha 27 de marzo de 2025, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía .

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 28 de marzo de 2025 en sentido desfavorable.

**SEGUNDO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Biblioteca con motivo de la celebración de la II Semana del Libro a realizar desde el martes 22 abril hasta el domingo 27 de abril en el Espacio Cultural Casa Surga, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina de Biblioteca de fecha 20.03.2025 y en los días y en el horario indicados en la misma,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5F7N8Z1L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 04/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26	DOCUMENTO: 20253935173 Fecha: 04/04/2025 Hora: 11:40
--	---	--



a disfrutar por los empleados/as municipales en descanso compensatorio doble.

\* Bibliotecario. Total: 8 horas extra. Sábado 26 de abril, de 17:00 a 21:00 h. Domingo 27 de abril, de 10:00 a 14:00 h. Solicita: descanso.-

\* Jefa de auxiliares de biblioteca. Total: 7 horas extra. Martes 22 de abril, de 17:00 a 20:00 h. Sábado 26 de abril, de 17:00 a 21:00 h. Solicita: descanso.-

\* Auxiliar de biblioteca. Total: 7 horas extra. Miércoles 23 de abril, de 18:00 a 21:00 h. Domingo 27 de abril, de 10:00 a 14:00 h. Solicita: descanso.-

\* Auxiliar de biblioteca. Total: 8 horas extra. Jueves 24 de abril, de 17:00 a 21:00 h. Sábado 26 de abril, de 10:00 a 14:00 h. Solicita: descanso.-

\* Auxiliar de biblioteca. Total: 8 horas extra. Viernes 25 de abril, de 17:00 a 21:00 h. Sábado 26 de abril, de 10:00 a 14:00 h. Solicita: descanso.

**TERCERO.-** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Biblioteca Municipal y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 5. ASUNTOS URGENTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5F7N8Z1L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253935173</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26	Fecha: 04/04/2025 Hora: 11:40



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 97/2025, por importe total de 55.272,09.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 97/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 55.272,09.- EUROS". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en enero del ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 03-04-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5P7N8Z1L6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26

DOCUMENTO: 20253935173  
Fecha: 04/04/2025  
Hora: 11:40



**Primero.** Aprobar la relación de justificante n.º 97/2025 y aprobar el gasto, autorizar y comprometer el gasto y y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3420 48984 (RC N.º 2025 22006005) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66001830	25-122	A41187675 AOSSA GLOBAL, S.A.	INDEMNIZACIÓN MES DE FEBRERO DE 2025 POR COSTE DEL SERVICIO. CONTRATO NULO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA. (OPERACIÓN CONTABLE 2025 22006005)	55.272,09 €
TOTAL				55.272,09 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, con la categoría de Arquitecto/a Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN**



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 032925000018, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad con la categoría de ARQUITECTO/A SUPERIOR, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 102.2 "Arquitecto Superior", con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 2 de abril de 2025, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de ARQUITECTURA SUPERIOR correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 102.2 "Arquitecto Superior",*



**FIRMANTE - FECHA**



mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo.

En este sentido, en el BOE n.º 80, del día 2 de abril de 2025, se ha publicado el extracto de la convocatoria efectuada para cubrir cuatro plazas de Arquitectura, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023-2024, cuyas bases reguladoras se han publicado en el BOP de Sevilla n.º 25, de 6 de febrero de 2025, estando previsto la ejecución del proceso selectivo durante el segundo semestre del ejercicio 2025.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A ARQUITECTO/A SUPERIOR (A1)** como **funcionario interino**, es el siguiente:



FIRMANTE - FECHA



- Sueldo Base: 1.327,06 euros.
- Complemento destino: 835,39 euros.
- Trienios: 51,07 euros.
- Complemento específico: 1.547,81 euros.
- Paga extra: 280,97 euros.
- Total retribuciones: 4.042,30 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.296,37 euros.
- TOTAL: 5.338,67 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024 prorrogado, para el puesto de trabajo n.º 102.2 "Arquitecto Superior".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2025, considerando el nombramiento del funcionario interino en el mes de abril de 2025 (9 meses), asciende a la cantidad total de 48.048,03 euros, correspondiendo 36.380,70 euros a las retribuciones, y 11.667,33 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2024 prorrogado, está dotada la plaza por el importe anual.

Así pues, habrá que presupuestarse para el ejercicio 2025, por el importe total indicado anteriormente incrementado en el porcentaje que establezca en su caso la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2024/06054, de fecha 24 de septiembre de 2024, se ha aprobado reactivar la Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a (grupo A, subgrupo A1), constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, debido a la necesidad de cobertura de puestos, mediante contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del proceso selectivo para la cobertura de las 4 plazas vacantes de Arquitecto/a, de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 y 2024, y en todo caso hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del



sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino, con la categoría de ARQUITECTO/A SUPERIOR, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 102.2 “Arquitecto Superior”, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado para cubrir plaza de la misma categoría en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 3 de abril de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 61.1511 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A funcionario/a interino/a, con la categoría de ARQUITECTO/A SUPERIOR, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 102.2 “Arquitecto Superior”, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado para cubrir plaza de la misma categoría en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto n.º 2024/06054, de fecha 24 de septiembre



de 2024, se ha aprobado reactivar la Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a (grupo A, subgrupo A1), constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, debido a la necesidad de cobertura de puestos, mediante contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino.

**TERCERO.-** Esta interinidad serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.3.-** Propuesta de la Concejalía de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Cuenta justificativa de subvención nominativa, número de expediente 2024/064124000003, concedida a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima de la Paz y San Pedro Príncipe de los Apóstoles (Los Aceituneros), con C.I.F.: R4100972A." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5.3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5P7N8Z1L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20253935173
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26	Fecha: 04/04/2025 Hora: 11:40



NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000003, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS), CON C.I.F.: R4100972A." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08622, de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: *"Primero.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la HDAD NTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y Mº STMA DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS) DE UTRERA, con C.I.F. R4100972A, para el proyecto "XI ENCUENTRO NACIONAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL SEGUNDO MISTERIO DOLOROSO" del ejercicio 2024, adjuntado como Anexo I. Segundo.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €) a la HDAD NTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y Mº STMA DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS) DE UTRERA, con C.I.F. R4100972A, para colaborar en la financiación del proyecto "XI ENCUENTRO NACIONAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL SEGUNDO MISTERIO DOLOROSO", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) a favor de la HDAD NTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y Mº STMA DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS) DE UTRERA con C.I.F. R4100972A, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48969 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la HDAD NTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y Mº STMA DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS). Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la HDAD NTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y Mº STMA DE LA PAZ Y SAN*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5P7N8Z1L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26

DOCUMENTO: 20253935173  
Fecha: 04/04/2025  
Hora: 11:40



*PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS). Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."*

Visto "ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES" y relación clasificada de gastos, visto "ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN" y vistas facturas presentadas por la HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y M<sup>o</sup> STMA DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES (LOS ACEITUNEROS) DE UTRERA, con C.I.F. R4100972A, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/11391 de fecha 7 de marzo de 2025 y núm. 2025/14334, de fecha 24 de marzo de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 26 de marzo de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: " *Por ello, se concluye que:*  
*1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima de la Paz y San Pedro Príncipe de los Apóstoles (Los Aceituneros) para el ejercicio 2024, para la ejecución del proyecto "XI ENCUENTRO NACIONAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL SEGUNDO MISTERIO DOLOROSO"*. 2. *Se entiende CUMPLIDA por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima de la Paz y San Pedro Príncipe de los Apóstoles (Los Aceituneros) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.* 3. *Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n° 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de expediente concesión: 2024 064124000003.- Número de expediente justificación: 2025*



**FIRMANTE - FECHA**



410225000011.- Beneficiario: Hermandad de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima de la Paz y San Pedro Príncipe de los Apóstoles (Los Aceituneros).- C.I.F. R4100972A.- Denominación proyecto: "XI ENCUENTRO NACIONAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL SEGUNDO MISTERIO DOLOROSO".- Fecha de abono de la subvención: 11 de febrero de 2025- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de marzo de 2025.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 5.000,00 euros.- Presupuesto aceptado: 8.160,00 euros.- Importe justificado: 8.162,58 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 2 de abril de 2025, el cual textualmente dispone lo siguiente: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "XI Encuentro Nacional de Hermandades y Cofradías del Segundo Misterio Doloroso", concedida a la Hermandad Aceituneros Utrera, con CIF R4100972A, por importe de 5.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.162,58 €".

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 064124000003.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000011.
- Beneficiario: Hermandad de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna y María Santísima de la Paz y San Pedro Príncipe de los Apóstoles (Los Aceituneros).
- C.I.F.: R4100972A.
- Denominación proyecto: "XI ENCUENTRO NACIONAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL SEGUNDO MISTERIO DOLOROSO".
- Fecha de abono de la subvención: 11 de febrero de 2025.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de marzo de 2025.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20253935173
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025		Fecha: 04/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025		Hora: 11:40
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26		



- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 8.160,00 euros.
- Importe justificado: 8.162,58 euros.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0BC500U5J5F7N8Z1L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>  FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/04/2025  JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 11:40:26</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> 20253935173  <b>Fecha:</b> 04/04/2025  <b>Hora:</b> 11:40</p>
---	--	--

